AFP: CAPITAL
SALUD: FONASA

CONTRATO DE TRABAJO

En Isla de Maipo a 19 **de OCTUBRE de 2015** entre **PROMAIZ S.A., RUT 76.412.354-9**, con domicilio en **AV. SENADOR JAIME GUZMAN, KM 7.5** de la comuna de **ISLA DE MAIPO** y representada legalmente por don **JOSE ANTONIO SANTIESTEBAN REYES, Rut 13.686.715-6**, En adelante **Empleador** y Don **CACERES VARAS JUAN CARLOS R.U.T. Nº 13.339.663-2** de nacionalidad **CHILENA**, Estado Civil: **SOLTERO**, Fecha de nacimiento 06**/12/1978**, domiciliado en **PASAJE LOS JARDINEROS 537, VILLA VALLE DEL ENCANTO, TALAGANTE**, en adelante Trabajador, han convenido el siguiente Contrato de Trabajo y que consta de las siguientes clausulas:

1-Que por el presente la empresa **PROMAIZ** viene a contratar a Don **CACERES VARAS JUAN CARLOS** en el cargo de **Operario de envases**, por lo que el Trabajador se compromete y obliga a ejecutar el cargo que se le encomienda, labor a realizar en **AV. SENADOR JAIME GUZMAN, KM 7.5 ISLA DE MAIPO** o en cualquiera otra SUCURSAL QUE LA EMPRESA POSEA DENTRO DE LA CIUDAD O EN OTRAS REGIONES DEL PAIS.

2- El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de 45 horas, las cuales podrán ser distribuidas como sigue:

TURNO 1: LUNES A VIERNES DE 08:00 AM a 18:00 PM, con **1 hora** de colación.
TURNO 2: LUNES A SABADO DE 07:00 AM a 14:30 PM
TURNO 3: LUNES A SABADO DE 14:30 AM a 22:00 PM
TURNO 4: LUNES A VIERNES DE 22:00 PM a 07:00 AM

3- Sin perjuicio de lo anterior el empleador podrá alterar la naturaleza de servicios del prestador y/o disponer que se realicen en otro sitio o lugar distinto señalando siempre que se traten de labores similares a las convenidas y que estas se efectúen dentro de la misma ciudad o localidad.

4- La empresa Promaiz S.A. se obliga a remunerar al trabajador de la siguiente manera:

1. ***Sueldo Base Mensual de*** ***$ 301.000.- (Trescientos un mil pesos)***
2. ***Colación*** ***$ 20.000.- (Veinte mil pesos)***
3. ***Movilización*** ***$ 38.000.- (Treinta y ocho mil pesos)***

5- El trabajador autoriza a su empleador para que deduzca de sus liquidaciones de sueldo los descuentos por conceptos de cotizaciones previsionales y de salud, los anticipos y prestamos que hubiere recibido.

6- El presente Contrato de TRABAJO tendrá duración de **30 DIAS** a partir del día **19 de OCTUBRE de 2015.**

7- Serán obligaciones del TRABAJADOR:
-Concurrir diariamente al trabajo y dar estricto cumplimento al horario de jornada
-Desempeñar las labores que se le encomienden en forma fiel y eficiente, debiendo acatar las órdenes de su empleador.
-Mantener a debida reserva respecto a las labores de su cargo, confidencialidad en todos los procesos administrativos y/o productivos de la empresa.

8-Utilizar implementos de seguridad que correspondan y demás normas de aplicación general.

9- Mantener de convivencia y respeto mutuo.

10-En general cumplir con todas las obligaciones que emanen de su condición de trabajador, las que impone el contrato y la legislación vigente.

11-Serán causales de despido las que impone el código del trabajo, así como las que impone el punto 7.

12-Trabajar horas extras sin autorizacion previa escrita del jefe directo, formar aglomeraciones, sintonizar radioemisoras o estaciones televisivas, leer diarios, revistas. Ingresar, hablar o portar teléfonos celulares o utilizar aparatos electrónicos de comunicación, grabación u otro medio.
Queda estrictamente prohibido la grabaciones audiovisuales de cualquier índole en las dependencias de la empresa, como así mismo cualquier actividad o asunto ajeno a su trabajo o que perturben el normal funcionamiento de la jornada laboral.

13-El trabajador no podrá Fumar en todos los recintos e instalaciones de la empresa, salvo en aquellos lugares definidos y habilitados para ello.

14-El trabajador no podrá dormir, comer o preparar comida o refrigerios en los lugares de trabajo, tampoco introducir, vender o consumir bebidas alcohólicas en ningún lugar de la empresa.

15-El personal a su hora de salida, no podrá hacer abandono de su lugar de trabajo si no ha llegado el compañero del turno consecutivo para su reemplazo. En caso de que no llegue este último se debe avisar al supervisor para autorizar la salida.

16-El trabajador declara estar incorporado a **A.F.P CAPITAL** y **SALUD FONASA.**

17- Se deja constancia que el trabajador ingreso a prestar servicios el día **19 DE OCTUBRE DEL 2015**

18- El presente contrato se firmara en 2 ejemplares quedando uno para el trabajador.

19- El trabajador declara en este acto recibir copia fiel del contrato de trabajo.

20- Se deja constancia que el trabajador recibe una copia del Reglamento Interno de Higiene y seguridad de la empresa, procedimiento de trabajo seguro, más la respectiva charla de Inducción.

ADMINISTRACIÓN
Rut: 76.412.354-9

p.p. PROMAIZ S.A
JOSE ANTONIO SANTIESTEBAN REYES
RUT 13.686.715-6

CACERES VARAS JUAN CARLOS
R.U.T. 18.339.663-2